

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-00836.

En atención a la solicitud que presentó el apoderado de la parte demandada Rigoberto González Lozano, encaminada a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, es preciso señalar que la misma resulta improcedente, en la medida que no se cumplen los presupuestos previstos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, pues la última actuación que se dictó data del 6 de marzo del 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que quede en firme la presente providencia, realice las diligencias de notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°20, FIJADO HOY 15 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16625b4b49f786337c7a9bcff5063d3e37fb70dc89e2c433888a91d07e4f315**

Documento generado en 12/02/2021 08:43:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>